



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 16/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de las Capitulares Doña Ana María Conde Huelva y Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Resolución del concurso ordinario para la cobertura del puesto de Interventor/a General del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Expte. 06/21/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 8/2021 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 6 de Sevilla.
5. Expte. 45/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 254/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Contratación personal temporal.
7. Contratación personal refuerzo REMISA.
8. Continuidad contratación técnico "Plan Contigo".
9. Solicitudes ayudas por jubilación empleados municipales.

Delegación de Proyectos y Obras.

10. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Expte. 59/2020/CON. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas de las obras explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos.
12. Expte. 12/2021/CON. Exclusión de empresa y propuesta de adjudicación licitación “Obras de segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”.
13. Expte. 29/2021/CON. Adjudicación licitación “Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”.
14. Expte. 37/2021/CON. Adjudicación licitación “Mejora urbana en plaza trasera del Mercado de Abastos de Montequinto”.
15. Expte. 38/2021/CON. Adjudicación licitación “Obras de mejora urbana en Avenida Madre Paula Montalt”.
16. Expte. 45/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de material diverso de construcción para el servicio de obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
17. Expte. 57/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Plataforma reservada para servicio público carril bus 4ª fase y reurbanización de márgenes”.
18. Dación cuenta de Actas de comprobación del replanteo de varias obras.
19. Expte. 1584/2021/CM. Anulación de contrato menor.

Delegación de Ordenación del Territorio.

20. RDT 2020/020. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
21. RDT 2020/031. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
22. DBM 2020/024. Aceptación de propuesta de indemnización.
23. DBM 2020/073. Aceptación de propuesta de indemnización.
24. DBM 2021/006. Aceptación de propuesta de indemnización.
25. DBM 2021/008. Aceptación de propuesta de indemnización.
26. DBM 2021026. Aceptación de propuesta de indemnización.
27. DBM 2021/045. Aceptación de propuesta de indemnización.
28. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 6 al 12 de julio de 2021.
29. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 6 al 12 de julio de 2021.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

30. Expte. 40/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

31. Relación de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

32. Resolución definitiva del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia (Plan Contigo) financiado por la Diputación de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33. Propuesta de actuaciones a la Diputación de Sevilla para la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco de la ampliación de financiación del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla.
34. Expte. 19/2021/CON. Aprobación certificación primera “Obras de rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en calles Las Botijas, Aceituna, Torre Doña María y El Arenoso”. Obra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado por IDEA.

Delegación de Alcaldía en el Distrito de Quinto.

35. Expte. 31/2021/CON. Adjudicación licitación “Suministro y servicio de mantenimiento de módulos sanitarios para la zona de la Ermita de la Alegría, en el Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)”.

Delegación de Medio Ambiente.

36. Expte. 04/2014/CON. Informe de mejoras del servicio de mantenimiento de zonas verdes. Enero a mayo 2021. Fin del contrato.

Delegación de Bienestar Social.

37. Solicitud subvención para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones ejercicio 2021.
38. Subvención Convenio “Vives Proyecto”.
39. Expte. 77/2019/CON. Alegaciones recurso especial en materia de contratación licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”.
40. Expte. 05/2021/CON. Prórroga contrato de emergencia “Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma”.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

41. Suscripción de convenio con la “Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla” (ACCU SEVILLA).
42. PAT 10/2020. Renuncia a la concesión de explotación del puesto núm.1 del Mercado Municipal de Abastos de Montequinto y núm. 59 de Plaza del Emigrante.

Delegación de Igualdad y Educación.

43. Resolución definitiva convocatoria pública subvenciones 2021 a Asociaciones de Mujeres.
44. Asuntos de urgencia.
45. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de julio de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se indica que dado que desde el pasado 4 de enero de 2021 quedó vacante el puesto de Intervención de este Ayuntamiento, puesto reservado a funcionarios de habilitación nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.; la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 aprobó la inclusión en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Dos Hermanas de los méritos específicos del puesto de Interventor/a General. El referido puesto se recoge tanto en la Relación de Puestos de Trabajo para 2021, como en el Anexo de Personal del Presupuesto de 2021 y la Plantilla de 2021 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2020, y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 301 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Con objeto de cubrir la vacante del puesto de Interventor/a General del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el plazo más breve posible, se estimó conveniente la oferta del referido puesto en el concurso ordinario de 2021, pudiéndose otorgar puntuación complementaria a la estatal y autonómica mediante la aprobación de unas bases específicas que incluyan méritos objetivos que permitan garantizar la idoneidad del candidato al puesto concreto del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Así, de conformidad con los antecedentes expuestos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de enero de 2021, se adoptó el acuerdo de aprobar las bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la cobertura del puesto citado del Ayuntamiento de Dos Hermanas,

El mencionado concurso ordinario en el que se incluye el puesto de Inteventor/a vacante, fue aprobado por Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publican las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE 5 de junio de 2021).

Con fecha 2 de julio de 2021 se reunió el tribunal calificador que formula la propuesta de resolución. Tras la valoración de los méritos presentados por la única aspirante admitida en el proceso selectivo, en aplicación del baremo establecido en las Bases de la Convocatoria, el resultado es el que se expone a continuación:

ASPIRANTE	MERITOS GENERALES	MERITOS DETERMINACION AUTONÓMICA	MERITOS ESPECÍFICOS	TOTAL
XXXX	19.19	0	1.46	20.65



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el art. 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y la base octava de las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional publicadas por concurso aprobado por Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, (BOE 5 de junio de 2021), se propone a la Junta de Gobierno Local, el nombramiento de D^a Victoria Eugenia Valle Núñez con NRP 0309032835 A3013 para el puesto de Interventora del Ayuntamiento de Dos Hermanas

Por todo lo expuesto, de acuerdo con artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 39 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y la base novena de las bases del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional aprobado por Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Durante el proceso se han cumplido todas las normas reguladoras del mismo integradas por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y la base novena de las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional publicadas por bases aprobadas por Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, (BOE 5 de junio de 2021).

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal en favor de D^a XXXX con NRP 0309032835 A3013 para el puesto de Interventora del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- Autorizar el pago de los gastos soportados por desplazamiento de aquellos integrantes del Tribunal que utilizaron vehículo propio.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública de acuerdo con la base novena apartado 3º de las bases mencionadas y a la Dirección General Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía a efectos informativos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- EXPTE. 06/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 8/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 144 con fecha 5 de julio de 2021, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 8/2021, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante este Ayuntamiento, expediente núm. RDT 2020/017. La cantidad reclamada ascendía a 7.096,64 euros.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:

PRIMERO.- Las pretensiones de las partes:

- La parte actora alega que el 23 de abril de 2018, caminaba por la calle Rellenadora de esta localidad, y cuando se disponía a bajar por una rampa de acceso existente en la vía pública, se precipitó por ésta tras introducir el pie derecho en un hueco existente en dicha rampa. Es por ello que reclama por las lesiones sufridas.
- Por la letrada consistorial se interesa se dicte sentencia que desestime el recurso, por considerar que la resolución recurrida es ajustada a derecho, dada la falta de prueba de los hechos, a la vez que impugna las cantidades reclamadas. Subsidiariamente considera que se trata de una anomalía perfectamente visible y salvable.

SEGUNDO.- Para que existan elementos constitutivos de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, deben concurrir los siguientes requisitos, recogidos en el artículo 32. Principios de la Responsabilidad, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) La efectividad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieren influir, alterando con ello el nexo causal.
- c) Que no concurra fuerza mayor.
- d) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño por su propia conducta.

TERCERO.- A la vista de las actuaciones documentadas en el expediente administrativo y de las pruebas practicadas, no han quedado acreditados los hechos en los que funda su pretensión la recurrente, en base a los siguientes Fundamentos de Derecho:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Afirma la Juzgadora, que para establecer el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, se requiere una detallada descripción de los hechos para determinar la responsabilidad de la Administración, resultando preciso acreditar las circunstancias del accidente, prueba que compete a la recurrente, y que en este caso relata un devenir de los hechos, que no ha sido corroborado con la práctica de prueba al efecto.
2. Alega la recurrente en la demanda que la caída tiene lugar como consecuencia del mal estado de la rampa. Sin embargo, de la prueba practicada, cabe concluir a opinión de la Juzgadora, que no se ha probado que se cayera al suelo mientras bajaba por la rampa, que solo se tiene lo que relata en su escrito de reclamación previa y en su demanda, pero nada más. En efecto, dos de los testigos que comparecieron al acto de la vista nada aportan ni aclaran sobre este hecho, y el siguiente testigo señaló que desconocía cómo se había hecho la fractura la recurrente.
3. Asimismo, considera que los informes médicos tampoco recogen nada sobre la causa de la fractura.
4. Por lo expuesto, mantiene la Juzgadora la falta de prueba sobre la causa de la fractura, puesto que no hay testigos, ni atestado de la policía, ni tampoco consta asistencia en el lugar por los servicios sanitarios, por tanto, solo existe la declaración de la recurrente, que manifiesta que fue la anomalía existente la causa de la caída, lo que es insuficiente para declarar probados los hechos.
5. A más abundamiento, recoge la Sentencia que incluso para el caso de que se considerara probado que el agujero existente en la rampa fue la causa de la caída, ésta se debió a la conducta negligente de la recurrente que no deambulaba con la diligencia debida, puesto que a la vista de las fotografías obrantes en autos, se trata de una deficiencia visible y localizada, por lo que era fácilmente salvable. Por otro lado, también considera que desde la fecha de la caída, abril de 2018, hasta que se reparó la rampa, noviembre 2018, no consta que haya habido otras caídas por ese motivo en la misma zona.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 5 de julio de 2021, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la tácita desestimación de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento. Sin costas.

Contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPTE. 45/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 254/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 12 de julio de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 254/2021, interpuesto por la Entidad Mercantil ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., contra Acuerdo de fecha 25 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, notificada en fecha 6 de julio de 2021, por la que se desestima el recurso presentado en base a los informes técnicos, se levanta la suspensión del procedimiento de licitación, y reabre el plazo para la presentación de proposiciones por 14 días naturales.

Asimismo, solicita la adopción *in audita parte*, de la medida cautelarísima de suspensión de la ejecutividad de la Resolución recurrida, dado la existencia de circunstancias de especial urgencia, manifiesta el recurrente.

Igualmente, se ha dictado Auto de fecha 12 de julio de 2021, en la Pieza Separada de medidas cautelares 254.1/2021, el cual declara DENEGAR la medida cautelar consistente en la suspensión del acto administrativo recurrido, a tenor del artículo 130 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, concediendo a esta parte, un plazo de tres días para alegaciones.

Contra el citado Auto no cabe recurso alguno.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, y efectuar, dentro del plazo establecido, las alegaciones que a esta parte convengan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en base a la orden de 18 de abril de 2020, donde se establecían las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020 de 17 de Marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se estableció ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar los ingresos suficientes a personas y familias en concepto de ayudas de emergencia social, así como refuerzo de plantillas de los centros de servicios sociales comunitarios y otros servicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las necesidades urgentes derivadas de la sobrecarga en la plantilla, se siguen manteniendo, aun habiendo concluido el estado de alarma generado por la COVID-19 y consisten en un Trabajador Social y un Auxiliar administrativo, tal y como se indica en las peticiones realizadas por la correspondiente Delegación. Es por ello que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la misma, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que se relacionan para el correcto funcionamiento del servicio que lo ha solicitado.

Dada la urgencia y que los perfiles son similares, a la vez que no existe personal disponible con tales características en el Escalafón de Contratación, esta circunstancia nos lleva a realizar la selección a través de Convocatorias Específicas, disponiéndose a tal efecto de Convocatorias anteriormente realizadas para la contratación de trabajadores/as sociales del programa Eracis (Acta de fecha 14.12.2018), y la selección de Administrativos del REMISA (Acta de Selección 27.08.19). Dichas convocatorias garantizaban los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	TC	6 MESES	BIENESTAR SOCIAL
1	AUXILIAR ADMVO/A	TC	6 MESES	BIENESTAR SOCIAL

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL REFUERZO REMISA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la imperiosa necesidad de contratar personal administrativo de refuerzo para continuar implementando la prestación social de la RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA, avalado por el informe elaborado por la Concejalía de Bienestar Social en el que se pone de manifiesto el incremento en la financiación de los Servicios sociales comunitarios en Andalucía para 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021 (BOJA nº 87, de 10 de mayo de 2021), establece para la anualidad referida, un incremento con respecto a las cantidades asignadas en ejercicios anteriores, ya que se incorpora la cantidad asignada el pasado año a la financiación del refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, posibilitando la continuidad de este personal en los servicios sociales comunitarios.

Para la anualidad 2021 la cantidad queda fijada en 631.234,34 € (la cantidad correspondiente al ejercicio 2020 se cifraba en 507.241,74€), produciéndose un incremento de 123.992,60 €

Visto lo anterior y en atención a lo recogido en la Orden de financiación referida se propone, en principio, la contratación de un/a administrativo.

El presupuesto para la contratación por 6 meses a Jornada completa de un Auxiliar Administrativo, ajustado a nuestro convenio en el momento actual, asciende a 14.985 € cantidad que quedaría sobradamente cubierta con el incremento de la cantidad asignada para 2021, en el que se prevé el refuerzo de los servicios sociales comunitarios.

Asimismo se informa que en fecha 27/08/2019 se firmó Acta relativa al proceso de selección de personal administrativo realizado al efecto, en el que se daba debido cumplimiento a los principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para la contratación de personal eventual en la Administración. La selección de la Auxiliar Administrativo, por tanto, se llevaría a cabo de dicha convocatoria y se iniciaría el 19.07.21.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la presente propuesta de contratación, cuya finalidad es cubrir necesidades urgentes en la implementación del REMISA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTINUIDAD CONTRATACIÓN TÉCNICO “PLAN CONTIGO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que de conformidad con el proceso selectivo aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020, y por el que se seleccionaba a un Director de Gestión para el programa “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2021-2021” (aprobado mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 29 de diciembre 2020, publicado en el BOP Sevilla nº. 8 de 12 de enero de 2021) se procedió a la contratación, con fecha 25/01/2021 y bajo la modalidad de “Circunstancias de la Producción” de D. XXXX, quien desde dicha fecha ha estado coordinando, a plena satisfacción, los esfuerzos municipales en la solicitud de los proyectos para los distintos programas que integran dicho Plan, especialmente importante para esta ciudad, ya que supone un importe total en ayudas de 13.804.365,03 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La citada contratación toca a su fin el próximo 24 de julio del presente, y no parece razonable, ni operativo, volver a realizar otro proceso o contratar a otra persona que realice las labores del citado para la continuación de las tareas que suponen la coordinación, gestión y justificación de los distintos proyectos solicitados por este Ayuntamiento dentro “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2021-2021”.

Y se hace más necesario por cuanto mediante acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, se ha procedido a la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, incrementándose la financiación para algunos programas que integran dicho Plan, asignándose nuevos importes adicionales de ayudas para Dos Hermanas:

- Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS): 972.279,77 €
- Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE): 2.167.026,03 €

Por tanto, tras esta ampliación, el total asignación a la localidad de Dos Hermanas del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 es de 16.943.680,83 €

Dicha contratación, supondrá un coste total previsto de **98.645,48€**, de los cuales 74.309,21€ serán de coste salarial y 24.336,27€ de seguros sociales. Asimismo, el presupuesto que se estima para la duración de la contratación referenciada, se distribuye de la siguiente forma:

	COSTE TOTAL	COSTE SALARIAL	SEGUROS SOCIALES
TOTAL	98.645,48 €	74.309,21 €	24.336,27 €
EJERCICIO 2021	25.514,56 €	19.220,01 €	6.294,55 €
EJERCICIO 2022	58.504,74 €	44.071,37 €	14.433,37 €
EJERCICIO 2023	14.626,18 €	11.017,84 €	3.608,34 €

Por todo ello se propone a esa Junta de Gobierno dar continuidad a la contratación del Sr. Rodríguez Contreras, suscribiendo nuevo contrato en la modalidad de obra o servicio determinado, en idénticas condiciones a las establecidas en el contrato que finaliza, y hasta tanto no culmine los distintos programas que integran dicho Plan y su correspondiente justificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- SOLICITUDES AYUDAS POR JUBILACIÓN EMPLEADOS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados, por los trabajadores adscritos a la RPT municipal que a continuación se relacionan, y mediante los que comunican su pase a la situación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

invalidez, a la vez que solicitaban la Ayuda por Jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

D. XXXX	G Nivel II	30/06/2021 Jubilación
D. XXXX	G Nivel II	30/06/2021 Jubilación
D. XXXX	G.Nivel I	12/04/2021 Invalidez

A éste respecto se hace constar que los citados trabajadores prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica así como sus peculiaridades:

Sr. XXXX	05/09/2007	RPT indefinido
Sr. XXXX	16/01/2003	RPT indefinido
Sr. XXXX	24/01/2006	RPT indefinido de temporada

Asimismo se significa que conforme establecen los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D. XXXX	8070,68 €
D. XXXX	7606,20 €
D. XXXX	6926,20 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los trabajadores citados procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/127	8 de Julio de 2021	8	9.348,13
DECRETO CMEN/2021/128	9 de Julio de 2021	3	10.978,08
DECRETO CMEN/2021/129	12 de Julio de 2021	10	19.706,90
DECRETO CMEN/2021/130	13 de Julio de 2021	10	30.580,85
DECRETO CMEN/2021/131	14 de Julio de 2021	11	93.387,33
	TOTAL	42	164.001,29

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- EXPTE. 59/2020/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020, aprobó el proyecto que se cita en el epígrafe, redactado por el arquitecto D. José Manuel Rivera Jiménez, por un importe de 250.000,00 €(IVA del 21% incluido), adjudicándose sus obras a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. –CIF: B-91.792.994- por un importe total de 147.888,62 €(IVA del 21% incluido) en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2021 (punto 10).

Las obras se iniciaron con fecha 9-febrero-2021 y se recibieron el 9-abril-2021, conforme a las actas que se suscribieron a tales efectos.

En el informe del Director facultativo y responsable del contrato D. José Manuel Rivera Jiménez, firmado el 10 de julio actual, al que acompaña mediciones y resumen comparativo, se justifica el conjunto de actuaciones que durante la obra se ha producido y que da como resultado en la medición de la obra realmente ejecutada una cuantía final y definitiva de 160.483,26 €(132.630,79 € más 27.852,47 € del 21% de IVA); lo que implica un exceso de 12.594,64 € IVA incluido, sobre el importe de adjudicación. Porcentualmente se concreta este incremento en un 8,52 %, por lo que se estaría dentro de lo previsto en el 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a lo que antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 12.594,64 € IVA incluido, resultante del exceso de medición de la obra de “Explanación y nueva red de saneamiento en parcela del palacio de exposiciones y congresos”, importando una cuantía final y definitiva de obra ejecutada a origen de 132.630,79 € más 27.852,47 € de IVA, totalizando 160.483,26 €

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra que se abonará por el citado importe a la empresa adjudicataria OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. –CIF: B-91.792.994- con cargo a la aplicación presupuestaria: 4590 60917 Inversiones otras infraestructuras.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Oficina Presupuestaria, Intervención y Tesorería municipales.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 12/2021/CON. EXCLUSIÓN DE EMPRESA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2021, siendo éste el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1. FONSAÍN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	1.830.203,81	100,00
2. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	1.885.338,27	76,63
3. UTE. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. – SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	1.933.884,29	56,05
4. CIA. GENERAL CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	1.942.000,00	52,61
5. BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1.961.781,00	44,23
6. AREA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	2.055.785,12	4,38



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.”, NIF B41839523, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras de “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, por el importe de 1.830.203,81 € más IVA por importe de 384.342,80 € lo que totaliza la cantidad de 2.214.546,61 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 91.510,19 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.” en debidos tiempo y forma, con fecha 9 de junio de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando lo siguiente:

“En relación con la preadjudicación de las obras de Exp. 12/2021/CON “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, les tenemos que comentar que muy a nuestro pesar nos va a ser imposible acometer estos trabajos ya que, motivado por subidas inesperadas de materias básicas a nivel mundial, se ha producido una alta subida de precios en todos sus transformados. Nos referimos sobre todo a los metálicos y aunque en menor proporción también a los plásticos. En este contrato tiene un impacto del 10% del presupuesto a fecha de hoy.

Al estar Fonsán trabajando en mercados internacionales hemos hecho múltiples gestiones para intentar comprar algún tipo de seguro en los mercados de futuros y se nos ha denegado esta opción, dada la magnitud de las subidas, por el tamaño y lo impredecible de su desarrollo, lo que lleva implícito que nuestros proveedores tampoco nos aseguran el suministro.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 08 de junio de 2021 (punto12), se aprobó excluir de la licitación a la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.”, NIF B41839523, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, por los motivos comunicados por la empresa en su escrito de fecha 9 de junio de 2021. Así como, requerir a la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.”, NIF B04683124, por ser la segunda empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.885.338,27 € más el IVA correspondiente por importe de 395.921,04 € lo que totaliza la cantidad de 2.281.259,31 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 94.266,91 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Finalizado el plazo establecido con fecha 09 de julio de 2021, la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.” no atiende al requerimiento realizado, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Procede en consecuencia, recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa “Lirola Ingeniería y Obras, S.L.”, NIF B04683124, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación.

SEGUNDO.- Requerir a la **UTE. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. – SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.**, por ser la tercera empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **1.933.884,29 €**, más el IVA correspondiente por importe de **406.115,70 €** lo que totaliza la cantidad de **2.340.000,00 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **96.694,21 €** correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 29/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de julio de 2021, se ratificó la baremación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato “Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021, siendo ésta:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ZARDOYA OTIS, S.A.	39	45	15	99



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “ZARDOYA OTIS, S.A.”, NIF A28011153, única empresa admitida, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, por el importe anual de 32.964,00 € más el IVA por importe de 6.922,44 € totalizando la cantidad de 39.886,44 € con las mejoras indicadas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.944,60 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales”, Expdte. 29/2021/CON, a la empresa ZARDOYA OTIS, S.A.”, NIF A28011153, con domicilio en Calle Golfo de Salónica 73 28033 Madrid, Tlfno. 682767299, e-mail: licitaciones@otis.com , por el importe anual de 32.964,00 € más el IVA correspondiente por importe de 6.922,44 € totalizando la cantidad de 39.886,44 € con las mejoras indicadas en su oferta.

Suponiendo para los tres años de contrato un importe de 98.892,00 € más el IVA correspondiente por 20.767,32 € lo que totaliza la cantidad de 119.659,32 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del contrato, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- EXPTE. 37/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN PLAZA TRASERA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2021 (punto 14), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora urbana en plaza trasera del Mercado de Abastos de Montequinto”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cinco euros (439.705,00 €), más el IVA correspondiente por noventa y dos mil trescientos treinta y ocho euros con cinco céntimos (92.338,05 €), lo que supone un total de quinientos treinta y dos mil cuarenta y tres euros con cinco céntimos (532.043,05 €).

El expediente se publicó con fecha 19 de abril de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 04 de mayo de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	348.860,00
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	325.909,34
AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	351.233,33
CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	355.003,50
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	398.386,75
CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	351.851,94
CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	338.958,86
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	406.727,12
EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	330.042,57
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	341.091,37
HERYSAN 2007, S.L.	353.765,19
INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	342.891,50
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	378.146,30
J. CAMPOAMOR, S.A.	339.840,48
LP INGCON, S.L.	337.033,88
UTE. MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. & CONSTRUCCIONES PEREZ LIMONES, S.L.	306.866,39
MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	372.737,93
MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	354.841,94
MOVICONTEX, S.L.	299.599,00
NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	413.000,00
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	343.121,00
OPINCAN 2014, S.L.	373.749,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	344.376,96
URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	299.395,11
VAZMOREX, S.L.	340.354,63
ZAR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EXTREMEÑAS, S.L.	354.600,81

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando encontrarse en tal situación las empresas “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.”, “Movicontex, S.L.” y “UTE. Magtel Operaciones, S.L.U. & Construcciones Pérez Limones, S.L.”.

Requeridas las empresas indicadas para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de “Movicontex, S.L.” y “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.” en debidos tiempo y forma, no atendiendo al requerimiento la UTE. Magtel Operaciones, S.L.U. & Construcciones Pérez Limones, S.L.”, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el informe técnico correspondiente.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 8 de junio de 2021, se aprueba el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Aparicio Zoyo con fecha 04 de junio de 2021, se excluye a la UTE. Magtel Operaciones, S.L.U. & Construcciones Pérez Limones, S.L., por no haber atendido al requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1. URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	299.395,11	100,00
2. MOVICONTEX, S.L.	299.599,00	99,85
3. AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	325.909,34	81,10
4. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	330.042,57	78,16
5. LP INGCON, S.L.	337.033,88	73,17
6. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	338.958,86	71,80
7. J. CAMPOAMOR, S.A.	339.840,48	71,17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. VAZMOREX, S.L.	340.354,63	70,81
9. HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	341.091,37	70,28
10. INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	342.891,50	69,00
11. OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	343.121,00	68,84
12. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	344.376,96	67,94
13. 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	348.860,00	64,75
14. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	351.233,33	63,05
15. CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	351.851,94	62,61
16. HERYSAN 2007, S.L.	353.765,19	61,25
17. ZAR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EXTREMEÑAS, S.L.	354.600,81	60,65
18. MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	354.841,94	60,48
19. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	355.003,50	60,37
20. MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.	372.737,93	47,73
21. OPINCAN 2014, S.L.	373.749,25	47,01
22. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	378.146,30	43,87
23. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	398.386,75	29,45
24. ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	406.727,12	23,50
25. NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	413.000,00	19,03

Asimismo, se requiere a la empresa “URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.” (URMA, S.L.), NIF B91114900, como primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de mejora urbana en Plaza Trasera del Mercado de Abastos de Montequinto”, por el importe de 299.395,11 € más IVA por importe de 62.872,97 € lo que totaliza la cantidad de 362.268,08 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 14.969,76 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 37/2021/CON “Obras de mejora urbana en Plaza Trasera del Mercado de Abastos de Montequinto”, a la empresa “URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.” (URMA, S.L.), NIF B91114900, con domicilio en Bollullos de la Mitación (Sevilla), Pol. Industrial PIBO, Avda. Castilleja de la Cuesta núm. 24, C.P. 41.110, tlf. 955776880, email: jorgefernandez@urmasl.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrato por el de 299.395,11 € más IVA por importe de 62.872,97 € lo que totaliza la cantidad de 362.268,08 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 38/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVENIDA MADRE PAULA MONTALT”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2021 (punto 15), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento veintiséis mil ciento veintisiete euros con trece céntimos (126.127,13 €), más el IVA correspondiente por veintiséis mil cuatrocientos ochenta y seis euros con setenta céntimos (26.486,70 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y dos mil seiscientos trece euros con ochenta y tres céntimos (152.613,83 €).

El expediente se publicó con fecha 19 de abril de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 04 de mayo de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	66.729,00
A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.	97.206,18
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	95.818,79
AREAS VERDES CABECENSE, S.L.	94.431,38
AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	104.414,32
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	117.840,58
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	110.999,99
CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	92.377,00
DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA	122.973,95
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	106.703,55
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	92.526,86
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	88.070,74
INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	94.419,00
UTE. IRIPO GESTIÓN, S.L.- THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	99.700,00
JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	76.824,03
LP INGCON, S.L.	88.352,05
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	86.586,40
MOVICONTEX, S.L.	84.943,40
NECAREZ DE OBRAS, S.L.	94.581,42
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	75.550,00
RUIZ LOBATO, S.L.	86.081,77
SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	86.851,15
SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	94.904,30
URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	73.027,60
VAZMOREX, S.L.	81.624,96

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando encontrarse en tal situación las empresas “360 Obra Civil y Construcción, S.L.”, “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.”, “Ocisur Obras y Servicios, S.L.” y “Jaysa Sur Construcciones, S.L.”.

Requeridas las empresas indicadas para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, se recibe respuesta en debidos tiempo y forma por parte de “360 Obra Civil y Construcción, S.L.”, “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.” y “Ocisur Obras y Servicios, S.L.”, no atendiendo al requerimiento la empresa “Jaysa Sur Construcciones, S.L.”, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emita el informe técnico correspondiente de viabilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 10 de junio de 2021, se aprueba el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Aparicio Zoyo, con fecha 9 de junio de 2021, se excluye a la empresa “Jaysa Sur Construcciones, S.L.”, por no haber atendido al requerimiento de justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1. 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	66.729,00	100,00
2. URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	73.027,60	89,40
3. OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	75.550,00	85,15
4. VAZMOREX, S.L.	81.624,96	74,92
5. MOVICONTEX, S.L.	84.943,40	69,34
6. RUIZ LOBATO, S.L.	86.081,77	67,42
7. MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	86.586,40	66,57
8. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	86.851,15	66,12
9. HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	88.070,74	64,07
10. LP INGCON, S.L.	88.352,05	63,60
11. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	92.377,00	56,82
12. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	92.526,86	56,57
13. INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U.	94.419,00	53,38
14. AREAS VERDES CABECENSE, S.L.	94.431,38	53,36
15. NECAREZ DE OBRAS, S.L.	94.581,42	53,11
16. SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L.	94.904,30	52,57
17. AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	95.818,79	51,03
18. A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.	97.206,18	48,69
19. UTE. IRIPO GESTIÓN, S.L.- THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	99.700,00	44,49
20. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	104.414,32	36,55
21. ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	106.703,55	32,70
22. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	110.999,99	25,47
23. CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	117.840,58	13,95
24. DSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA	122.973,95	5,31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se requiere a la empresa “360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.” NIF B90137142, como primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de mejora urbana en Avenida Madre Paula Montalt”, por el importe de 66.729,00 € más IVA por importe de 14.013,09 € lo que totaliza la cantidad de 80.742,09 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.336,45 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 38/2021/CON “Obras Mejora Urbana en Avda. Madre Paula Montalt”, a la empresa “360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.” NIF B90137142, con domicilio en Sevilla, Calle Alberche núm. 2E Local, C.P. 41.005, tlf. 610768941, email: juan@360obracivil.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el de 66.729,00 € más IVA por importe de 14.013,09 € lo que totaliza la cantidad de 80.742,09 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 45/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que con fecha 14 de mayo de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación, mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de quinientos ochenta y tres mil novecientos noventa y dos euros con noventa céntimos (583.992,90 €), con un 21% de IVA de ciento veintidós mil seiscientos treinta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (122.638,51 €), suponiendo un total de setecientos seis mil seiscientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos (706.631,41 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de un millón ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (1.167.985,80 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete euros con dos céntimos (245.277,02 €), lo que supone un total de un millón cuatrocientos trece mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (1.413.262,82 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de dos millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (2.569.568,76 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Con fecha 20 de mayo de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 17 de junio de 2021, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Almacenes Molero, S.A. y Almacenes Ferrol, S.L.

Con fecha 21 de junio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	ALMACENES MOLERO, S.A.	- DEUC - Declaración Responsable
2	ALMACENES FERROL, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 22 de junio de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y desglose de precios), y cuyo detalle es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)
1	ALMACENES MOLERO, S.A.	535.953,30 €
2	ALMACENES FERROL, S.L.	437.707,90 €

Por la Mesa se acuerda dar traslado de los desgloses de precios a los Servicios Técnicos Municipales para la comprobación de los mismos.

Con fecha 30 de junio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de dar cuenta del Informe Técnico emitido por el Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, con fecha 28 de junio de 2021, analizando el desglose de los precios unitarios que se anexan a las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras.

Visto el informe, por la Mesa se acuerda, solicitar aclaración a la empresa Almacenes Ferrol, S.L del desglose de precios unitarios ofertados, dado que no coincidían algunos de ellos, previa comprobación material, estableciéndose un plazo de tres días, desde el envío de la comunicación, para presentar la documentación aclaratoria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 09 de julio de 2021, la Mesa se reúne al objeto de analizar la documentación presentada por la empresa Almacenes Ferrol, S.L. ante la solicitud de aclaración por parte de la mesa. La empresa presenta escrito junto con el desglose de precios unitarios en el que justifica que los errores aritméticos advertidos, se debían a que para la confección del desglose de la oferta, se había utilizado al efecto una hoja de cálculo configurada con hasta cinco decimales y que al realizar el redondeo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se habían producido las diferencias en décimas y/o centésimas. No hay alteración en las cantidades correspondientes a los importes ofertados, tanto por grupos de materiales como en el total.

Vista la documentación, por la mesa se acuerda aceptar las aclaraciones presentadas del desglose de precios unitarios por la empresa Almacenes Ferrol, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, dado que se comprueba que no incurren en temeridad ninguna de las ofertas presentadas a la licitación, conforme a lo establecido en el art. 85 del RDL 1098/2001, se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP que establece que el único criterio de adjudicación es la oferta económica, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA
1	ALMACENES FERROL, S.L.	437.707,90 €	100
2	ALMACENES MOLERO, S.A.	535.953,30 €	32,84

Y se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Almacenes Ferrol, S.L.”, CIF nº B-90325960, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y el orden de prelación, aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 09 de julio de 2021, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA
1	ALMACENES FERROL, S.L.	437.707,90 €	100
2	ALMACENES MOLERO, S.A.	535.953,30 €	32,84

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Almacenes Ferrol, S.L., NIF B90325960, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato “Suministro de material diverso de construcción para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe anual de 437.707,90 € más el IVA correspondiente por importe de 91.918,66 € lo que totaliza la cantidad de 529.626,56 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 58.399,29 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), por los dos años de duración del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar las obras necesarias para la ejecución de la plataforma reservada para el Servicio Público Carril Bus en su cuarta fase, cuyo tramo va desde la Bda. del Rocío hasta el nudo final al sur de la Avda. 4 de diciembre, Glorieta de los Cipreses, con una longitud de 794 m, así como la reurbanización de los márgenes que comienzan en el P.K. de la travesía +0.000 de la tercera fase y terminan en el P.K. +0.794 de la cuarta fase.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de julio de 2021.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus 4ª fase y reurbanización de márgenes”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (2.479.338,84 €), más el IVA correspondiente por valor de quinientos veinte mil seiscientos sesenta y un euros con dieciséis céntimos (520.661,16 €), lo que supone un total de tres millones de euros (3.000.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4411 62902 Inversiones en movilidad sostenible.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DACIÓN CUENTA DE ACTAS DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE VARIAS OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, de las actas de comprobación del replanteo de las obras que abajo se identifican, con las que se han dado inicio a la ejecución de las mismas, de acuerdo al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

Los documentos se firmaron, sin reparo alguno por los facultativos de la dirección técnica, las personas que ostentan representación de las empresas contratistas y por el concejal titular de esta Delegación municipal:

- Acta de la obra de “MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA CALLE MUÑOZ SECA”, Expte. 43/2021/CON, adjudicada a la empresa Utremultigestión, S.L -B91792473-, fechada el 30 de junio de 2021.
- Acta de la obra de “MEJORA URBANA DE CALLE MIGUEL DE UNAMUNO”, Expte: 18/2021/CON, adjudicada a la empresa Matías Arrom Bibiloni, SL - B57465213-, fechada el 1 de julio de 2021.
- Acta de la obra de “REASFALTO DE VARIAS CALLES” Expte: 21/2021/CON, adjudicada a Eiffage Infraestructuras, S.A.U -A41441122-, fechada el 2 de julio de 2021.
- Acta de la obra de “EJECUCIÓN DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Expte.: 13/2021/CON, adjudicada a la empresa Avanza Solutions & Proyects, S.L. – B-14200562-, fechada el 8 de julio de 2021.
- Acta de la obra de “MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA CASA DEL ARTE 2ª FASE”, Expte: 32/2021/CON, adjudicada a la empresa 360 Obra Civil y Construcciones, S.L - B980137142-, fechada el 9 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- EXPTE. 1584/2021/CM. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la anulación del contrato menor 1584/2021/CM.

En este contrato se aprueba el suministro de material de acero inoxidable para construcción de arqueta en el edificio de la Policía Local, por un importe de 1.266,14 €IVA incluido, adjudicado a Oxicorte y Cizalla de Sevilla, S.L. (B-41289265). Aprobado por decreto CMEN/2021/124. El trabajo no se ejecutó al no disponer la empresa adjudicataria de material suficiente para servir el material del expediente.

Por cuanto se expone, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone:

PRIMERO.- Iniciar anulación de expedientes 1584/2021/CM.

SEGUNDO.- Liberar la cantidad de 1.266,14 €IVA incluido del expediente 1584/2021/CM.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- RDT 2020/020. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial número RDT 2020/020, iniciado a instancia de parte, *por lo daños materiales ocasionados al vehículo turismo, TOYOTA matrícula XXXX, propiedad de DONA XXXX, consecuencia de la caída de un árbol sobre el mismo, mientras se encontraba debidamente estacionado en la Avenida de Europa de esta Ciudad el pasado día 19 de diciembre de 2019.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Obra en el expediente propuesta de resolución emitida por la Instructora, con fecha 12/07/2021, en la que consta lo siguiente:

“...ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Reclamación presentada con fecha 22/06/2020, a la que se adjunta:

- *Parte de Intervención emitido por la Policía Local de Dos Hermanas, de fecha 21/12/2019, en el que se describen los hechos ocurridos, con reseña del vehículo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Peritación de los daños por la Sociedad de Seguros Mutua Madrileña, que estima el importe de los daños en 972,85 €.*
- *Permiso de circulación.*

SEGUNDO.- *Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 24 de agosto de 2020, notificado con fecha 03/09/2020.*

TERCERO.- *Petición de informe por Patrimonio y Seguros Municipales a Policía Local de fecha 20/08/2020.*

CUARTO.- *Petición de informe por Patrimonio y Seguros Municipales a Parques y Jardines, de fecha 20/08/2020.*

QUINTO.- *Solicitud de apertura de siniestro por Patrimonio y Seguros Municipales a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas de fecha 20/08/2020.*

SEXTO.- *Informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local, con fecha 03/09/2020.*

SÉPTIMO.- *Según la fecha de ocurrencia de los hechos (19/12/2019), el siniestro está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con la Compañía Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros.*

OCTAVO.- *Con fecha 09/07/2021 se notifica trámite de Audiencia a la reclamante vía correo electrónico, con solicitud de documentación a fin de proceder al pago de la indemnización.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- *La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.*

II.- *La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.*

III.- *La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.*

IV.- *Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:*

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º) *El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).*

3º) *La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.*

4º) *La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.*

5º) *Ausencia de fuerza mayor.*

DOCUMENTOS EXAMINADOS

1.- *Del Parte de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2019, emitido por la Policía Local se extrae "...que siendo las 21:40 horas del día 19/12/2020, cuando realizaban ronda de vigilancia por la AVD. DE EUROPA, observan un árbol total ente apoyado sobre la parte derecha de un vehículo turismo, por lo que proceden a la retirada de dicho árbol, comprobando que le vehículo había sufrido daños, consistentes en pequeña abolladura, en la parte derecha del techo, por lo que se procede a localizar a la propiedad del vehículo, con resultado infructuoso...". En dicho atestado se identifica el vehículo como TOYOTA YARIS NEGRO con Matrícula 0868BBH.*

2.- *Del Informe emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 3 de septiembre, se extrae: "...En el presente caso, el resultado DEBE IMPUTARSE A LA ADMINSTRACIÓN, ya que ha sido ocasionado con motivo del mal funcionamiento de un servicio público, existiendo relación de causa-efecto entre la conducta de la administración y el daño que alega, y ocasionando un resultado dañoso evaluable económicamente de forma individualizada, puesto que el mantenimiento y conservación del arbolado es obligación de la administración...".*

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se puede concluir la existencia del necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el evento dañoso, por lo que procede estimar la pretensión de la parte reclamante, de ser indemnizada por los daños.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, la cantidad de **972,85 €(novecientos setenta y dos euros y ochenta y cinco céntimos)**, por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente en la fecha del siniestro (19/12/2019), corresponde a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, abonar a DOÑA ESTEFANÍA ESQUINAS MAROTO, con DNI 47.461.970-K el importe de la indemnización, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante a fin de dar por concluido el expediente de su razón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RDT 2020/031. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2020/031, iniciado por D^a. XXXX con D.N.I. n^o XXXX, en solicitud de indemnización por importe de 6.055,40 € por lesiones como consecuencia de caída accidental en Avenida Madre Paula Montalt a la altura de la entrada de Urbanización Las Torres de Abril de esta Ciudad el pasado 1 de febrero de 2020.

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Instructora el día 12 de julio de 2021, en la que consta lo siguiente:

“...ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 16/09/2020, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, reclamación patrimonial presentada por Don XXXX, en nombre de Doña XXXX en el que expone que “...El día 1 de febrero de 2020 a las 12,30 horas caminaba en compañía de su hija por la avenida Madre Paula Montalt, concretamente por la acera derecha sentido Glorieta de Avenida de Montequinto. A la altura de la entrada en la Urbanización Las Torres de Abril, debido a la existencia de un hundimiento de las losas que provoca un desnivel cayendo entre un árbol y el poste de una señal vertical existente en la propia acera...”.

Cuantifica la indemnización en 6.055,40 Euros.

A la reclamación se anexa:

- *Diligencia de Denuncia-Comparecencia, ante la Policía Local de Dos Hermanas, en a la que se adjunta,*
- *Documento suscrito por XXXX con DNI...y de XXXX, con DNI ..., en la que declaran que el pasado día 1 de febrero de 2020 sobre las 12,30 horas, paseábamos por la calle Ferrara a la altura del acceso a la Urbanización Torres de Abril, vimos a dos personas que venían frente a nosotros y de repente una de ellas tropezaba en la acera, cayendo al suelo. Nos acercamos a ayudarla porque le dolía mucho el pie. Le dimos los datos por si los necesitaba ya que el acerado donde cayó estaba en malas condiciones...”.*
- *Informe de alta de Urgencias del Hospital Quirón Salud, de fecha 01/02/2020.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Informe Médico Pericial realizado por el Dr. Juan Carlos Riaño Luna, relativo a "...Valorar las consecuencias lesivas de un accidente fortuito, y determinar la repercusión de las mismas en su actividad habitual...", de fecha 7 de agosto de 2020.*
- *Fotografías del lugar donde se produce el accidente.*

SEGUNDO.- Con fecha 21/09/2020 se da traslado de la reclamación a Segurcaixa Adeslas.

TERCERO.- Con fecha 21/09/2020 por Seguros Municipales se solicita informe al Servicio de Proyectos y Obras, según lo previsto en el artículo 81 de la LPACAP.

CUARTO.- Con fecha 20/10/20 es notificado Decreto emitido por la Delegada de Ordenación del Territorio, por el que se admite a trámite la reclamación, con nombramiento de instructor y secretaria, otorgando plazo para formular alegaciones, presentación de documentos y proposición de prueba.

QUINTO.- Con fecha 9/11/2020, se presenta escrito de alegaciones y proposición de prueba documental y testifical.

Aumenta el quantum indemnizatorio hasta la cantidad 6.825, 40 euros.

SEXTO.- Con fecha 27/05/2021, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento se solicita a Patrimonio (Seguros Municipales), remisión de Expediente Administrativo RDT 2020/031, a fin de incorporarlo al Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la reclamante.

SÉPTIMO.- Con fecha 10/06/2021, por Proyectos y Obras se emite informe solicitado.

OCTAVO.- Recibido informe, por la instructora del expediente, se visualizan imágenes del lugar de los hechos y las inmediaciones, a través de Google Maps, que se incorporan al expediente.

NOVENO.- Tras la notificación de práctica de prueba, comparecen los testigos propuestos con fecha 25/06/2021.

DÉCIMO.- Con fecha 29 de junio de 2021 se notifica trámite de audiencia a la parte reclamante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, "a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP-, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CONCLUSIONES

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERO.- La reclamación cumple con los requisitos de admisibilidad.

SEGUNDO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

TERCERO.- No acreditación del nexo causal. Culpa de la víctima.

Efectivamente, constan en el expediente justificantes médicos donde quedan acreditadas las lesiones sufridas por el reclamante.

Según las afirmaciones realizadas por la propia reclamante en el literal de la denuncia ante la Policía Local:

“...la denunciante manifiesta que el sitio donde se cayó se encuentra entre un árbol y el poste de una señal vertical existentes en dicha acera, donde existe un hundimiento de las losas provocando un desnivel. La denunciante cayó entre el poste vertical y un elemento de hormigón fijo que se encuentra en la calzada, lo que provocó lesiones en su pierna izquierda de las de las que ha tenido que ser asistida en centro Hospitalario.

Que la dicente aporta en este instante fotografías de la zona donde le ocurrió lo señalado...

Que la denunciante quiere hacer constar que en la zona donde sufrió la caída, no existe espacio suficiente dado la ubicación del alcorque del árbol y la propia valla de la urbanización...”.

Y teniendo en cuenta la declaración de los testigos, adjunta a la denuncia, donde Manuel Carlos Zamora Ortiz y Eulalia Cid Chacón, declaran que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“...el pasado día 1 de febrero de 2020 sobre las 12,30 horas, paseabamos por la calle Ferrara a la altura del acceso a la Urbanización Torres de Abril, vimos a dos personas que venían frente a nosotros y de repente una de ellas tropezaba en la acera, cayendo al suelo. Nos acercamos a ayudarla porque le dolía mucho el pié. Le dimos los datos por si los necesitaba ya que el acerado donde cayó estaba en malas condiciones...”

De la prueba testifical practicada a Don XXXX, éste declara:

Que presenció los hechos denunciados y demás circunstancias.

Que las condiciones de visibilidad eran perfectas.

Que la acera era ancha, sobre 3 metros.

Que la reclamante caminaba por el lado izquierdo de la acera, cerca del macetón.

A la pregunta sobre si la interesada expresa en su reclamación que la caída se produjo por la existencia de un hundimiento en la acera ¿Pudo comprobar este extremo? Don XXXX, manifiesta que: La acera estaba irregular, había una especie de escaloncito.

Don XXXX se expresa en estos términos: No pudo comprobar que dimensión tenía pues fue a socorrerla.

De la prueba practicada a Doña XXXX, ésta declara:

Que presenció los hechos denunciados y demás circunstancias.

Que si bien no sabe si la reclamante camina habitualmente por la zona, se imagina que sí pues es una zona muy frecuentada por las personas que viven en Montequinto.

Coincide con las buenas condiciones de visibilidad.

Que la reclamante caminaba por el lado izquierdo de la acera.

A la pregunta sobre si La interesada expresa en su reclamación que la caída se produjo por la existencia de un hundimiento en la acera ¿Pudo comprobar este extremo? La testigo dice que sí.

La interesada expresa en su reclamación que la caída se produjo por la existencia de un hundimiento en la acera ¿Pudo comprobar este extremo? Si Que profundidad diría que tenía el hundimiento, aproximadamente? No lo sabe ¿Se identifica la situación del desperfecto con la fotografía (documento 4) aportada por la reclamante? Si.

Las declaraciones efectuadas por los testigos adjuntas a la denuncia y las declaraciones efectuadas en la práctica de la testifical no resultan definitivas para la comprobación de los hechos, ya que en la primera relatan como vimos a dos personas que venían frente a nosotros y de repente una de ellas tropezaba en la acera, cayendo al suelo (el subrayado es nuestro), mientras que en la práctica de la testifical declaran ,confirmando lo expuesto por la reclamante, que la caída se debe al hundimiento de la acera.

Dado que la reclamante caminaba hacia la Avenida de Montequinto, en el sentido natural del tráfico, y según se establece en el Informe Médico Pericial elaborado por el Doctor Juan Carlos Riaño Luna, de fecha 7 de agosto de 2020, aportado por la reclamante, se califica el accidente como:

“Accidente fortuito.

Condición del Informado: Perjudicada.

Mecanismo de producción: La lesionada refiere que, mientras deambulaba por la calle se le quedan trabados los pies por desnivel en el acerado y caída sobre mi cuerpo derecho.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de las versiones dadas por los testigos y la propia reclamante, no se llega a tener una visión clara de la causa que provoca la caída.

Por otro lado, las fotografías de la zona, aportadas por la parte, las obtenidas de internet y las contenidas en el Informe del Técnico Municipal nos llevan a constatar que "...se trata de un acerado amplio con una distancia entre el murete del vallado de fachada de urbanización y alcorque de árbol existente de 2.50 mts.; que el estado del pavimento en el lugar y emplazamiento objeto de la reclamación se encuentra en perfecto estado de uso con una pendiente transversa <2% y sin resaltos de consideración...". El desperfecto que se advierte en la fotografía (doc 4) adjunta a la reclamación es mínimo, con una profundidad de apenas 1 cm (doc 5), consecuencia del uso, y no de losas rotas; el accidente se produce a plena luz del día, en una zona muy transitada por los vecinos del Núcleo de Montequinto, tal como asevera la testigo, cercano al domicilio de la reclamante; las dimensiones de la acera, a la vista de las fotografías y el testimonio de los testigos, son lo suficientemente amplias como para poder eludir el potencial peligro de caída, de haber circulado el peatón con una mínima diligencia en su deambulación.

En las imágenes se muestra un acerado en el que se visualizan claramente dos obstáculos, el árbol y el soporte del espejo colocado en altura; el bolardo de hormigón se encuentra en la calzada no afectando al tráfico peatonal. Todos estos elementos se encuentran en el exterior del acerado, el desperfecto entre los obstáculos. La existencia de los mismos, en el deambular con la diligencia debida, debería haber propiciado que la reclamante se alejase de ellos, circulando por el centro de la acera.

Las recomendaciones de la Dirección General de Tráfico respecto a la forma de circular el peatón por la acera, así lo establecen: "...Los peatones deberán circular siempre por el centro de las aceras, ni muy pegados al borde de la calzada, para evitar ser atropellados por algún vehículo, ni muy pegados a las casas, por si hubiera entradas o salidas de garajes. Tampoco caminarán por el bordillo ni invadirán nunca la calzada, salvo para cruzarla..."

Los fundamentos aplicados en la Sentencia Núm 169/18, de 7 de mayo, Rec.531/2016, del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 7 de Málaga, se entiende serían aplicables a este supuesto, pues "no se puede compartir que el defecto en el pavimento señalado por la reclamante generase un riesgo objetivo y relevante para los usuarios de la vía por vulnerar los estándares de seguridad exigibles para un funcionamiento eficaz del servicio público, atendidas las pequeñas dimensiones del desperfecto."

A la vista de la entidad del desperfecto, se puede asegurar, tal y como dictamina el Consejo Consultivo de Andalucía, para eventos dañosos por caídas en vía pública en los que los desperfectos son mínimos, "...que deben ser soportados por los ciudadanos, pues no resulta exigible, según la conciencia social, que en una gran ciudad el pavimento de toda ella carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste, siendo también exigible del ciudadano una especial diligencia y unos deberes mínimos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuidado, debiendo realizarse en todo caso una valoración de las circunstancias presidida por el principio de racionalidad.”

Tal y como se expresa en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. 1988/2017 de 23 Octubre 2017 (Sala de lo Contencioso-administrativo), Rec. 168/2016, “...En los eventos dañosos correspondientes a "caídas en vía pública", deben distinguirse los supuestos que implican una manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que en una gran ciudad el pavimento de toda ella carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible.”.

Como dice el Tribunal Superior de Justicia de Asturias llegó a afirmar en su Sentencia de 10 de abril de 2007 (JUR\2007\282055): "Por ello, estamos en presencia de un riesgo que no difiere de otros riesgos normales que tienen que sortear las personas en el viario público, va que no se puede desconocer el estándar mínimo de servicios de demanda social por las consecuencias extremas que pueda producir la aplicación rigurosa del sistema objetivo de responsabilidad patrimonial de la Administración asociado exclusivamente al resultado lesivo sin valorar los demás elementos presentes. Así en muchos casos se trata de deficiencias puntuales sin posibilidad de reacción inmediata por ser técnicamente imposible, o que la prestación de servicios conlleva efectos perjudiciales a los que no se puede hacer frente por razones económicas o jurídicas. En efecto, el limitado defecto de la baldosa que refleja la fotografía, no se puede confundir con el deficiente estado de acera, pues no impide ni obstaculiza el tránsito peatonal, sino que resulta plenamente practicable por el común de los usuarios. Constituyendo un obstáculo que puede considerarse normal y propio de la prestación de estado de conservación de las vías públicas hasta el extremo de imponer precauciones especiales o estar en determinadas condiciones físicas para salvarlos".

Teniendo en cuenta el texto de la Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. 222/2021, de 28 de enero de 2021 (Sala de lo Contencioso, Sección 1ª), (Recurso 2754), cuyo literal sustenta el fundamento de esta propuesta de resolución, se entiende que “la caída en la calle no se produjo por causa imputable a la Administración, sino por falta de atención al deambular, y por tanto no hay responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento demandado. Las Administraciones Públicas tienen la obligación de conservar en buen estado y reparar las distintas vías públicas, pero no se erigen por ello en una aseguradora universal de todos los daños y lesiones que se puedan producir sobre las mismas, sino únicamente cuando haya un nexo causal y concurren los requisitos...”. (el subrayado es nuestro).

De lo expuesto se concluye, que es la conducta de la reclamante la que rompe el necesario nexo causal, entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- DBM 2020/024. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.242,45 € que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-2008/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/04/2020 en la Calle José Carrera a la altura nº 22 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6^a planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- DBM 2020/073. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 300,00 € gestiona la entidad la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según AT-650/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/11/2020 en la Avda. Felipe González Márquez de esta ciudad, se han producido daños a señal vertical que indica un paso de peatones con dos placas.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6^a planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- DBM 2021/006. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 432,66 € gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según INT-228/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/01/2021 en la Avenida de los Pírralos con calle Virgen de los Reyes hasta calle Torre de Doña María de esta ciudad, se han producido manchas de aceite en la calzada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de GES SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF A-28008712, y domicilio en Plaza de las Cortes, 2, 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- DBM 2021/008. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 305,62 € gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según el AT-60/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que en el día 02/02/2021 en la Calle Ciudad de Méjico cruce con Calle Montevideo se han producido daños a una señal vertical de calzada de sentido único.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A. Cía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, C.P. 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- DBM 2021/026. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 303,92 € gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según el AT-209/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que en el día 09/04/2021 en la Calle Carlos I de España cruce con Calle Toneleros se han producido daños a un espejo para visualización de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Alliaz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid. A efectos de comunicación se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- DBM 2021/045. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 277,52 € gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según el AT-307/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que en el día 16/05/2021 en la Avenida Europa 16 se han producido daños en dos bolardos semicirculares delimitadores del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-28119220, y domicilio en C/ Cedaceros, 9 3^a Planta 28014 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 6 AL 12 DE JULIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 06 al 12 de julio de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000060/2021-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DESARROLLADO EN DOS BLOQUES PARA 87 VIVIENDAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-1 PARC BA-7
- EXPTE. 000061/2021-LC - VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN PLANTA BAJA CON 3 CRUJIAS PARALELAS A FACHADA Y PATIO TRASERO CERRADO EN EL FONCO DE PARCELA CON UN ALMACEN EN C/ VERDIALES, 34

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000091/2021-LA.- PRIMERA UTILIZACIÓN SIN USO DEFINIDO EN C/ ESCULTOR ANTONIO CANO, 3 B LOCAL 7
- EXPTE. 000092/2021- LA - TALLER DE MECANICA Y ELECTRICIDAD EN POLÍGONO DE LA ISLA, 37-A

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000166/2021-CPA.- BAZAR EN AV LOS PIRRALOS, 65 BJ.
- EXPTE. 000167/2021-CPA.- ENTRENAMIENTO FUNCIONAL PERSONAL EN AV DE ANDALUCÍA, 240 C
- EXPTE. 000168/2021-CPA.- BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN CL PABLO VI, LOCAL 1
- EXPTE. 000169/2021-CPA.- COMERCIO MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICA, HIGIENE PERSONAL, DROGUERIA Y AFINES. EN AV ANDALUCÍA, 196 LOCAL B
- EXPTE. 000170/2021-CPA - CONSULTA DE NUTRICION Y FISIOTERAPIA EN AVDA. DE ESPAÑA, 57-1º OFICINA 8
- EXPTE. 000171/2021-CPA – PEQUEÑA TIENDA DE ALIMENTACIÓN EN PLAZA DEL REY DON PEDRO, 1
- EXPTE. 000172/2021-CPA – CAFÉ BAR CON COCINA EN AVDA. DE EUROPA, 4

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000746/2021-LO.- AISLAMIENTO TÉRMICO EN VIVIENDA PARA MEJOR EFICIENCIA ENERGETICA, EN CL LANZAROTE, 14
- EXPTE. 000747/2021-LO.- BAJAR UN POCO NIVEL ESCALON ENTRADA GARAJE Y DOMICILIO, EN CL MARITORNES, 4
- EXPTE. 000748/2021-LO.- RETIRADA DE FALSOS DE TECHOS PLANTA PRIMERA PARA INSPECCION, EN PL CONSTITUCIÓN, 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000749/2021-LO.- REFORMA COCINA CON DEMOLICION TABIQUE Y CEGAR HUECO PUERTA SIN TOCAR ESTRUCTURA, EN RD ADOLFO SUAREZ, 6 Esc 04 3° B
- EXPTE. 000750/2021-LO.- SOLERIA Y ALICATADO COCINA, SOLERIA HABITACION Y ALICATADO DE FACHADA, EN CL SACRISTAN ENRIQUE TINOCO, 3
- EXPTE. 000751/2021-LO.- ARREGLO HUECO ESCALERA, APERTURA CALA EN PARED PARA HUECO PUERTA , ENFOSCAR Y SOLAR, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 9 BJ 5
- EXPTE. 000752/2021-LO.- ABRIR UNA PUERTA Y COLOCAR UNA REJA PARA FACILITARME TENDER LA ROPA, EN CL CARMONA, 3 Esc 01 1° IZQ
- EXPTE.000753/2021-LO.- ARREGLO FACHADA, EN CL FERNANDINA, 8
- EXPTE. 000754/2021-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 49
- EXPTE. 000756/2021-LO - REFORMA COCINA, CUARTOS DE BAÑO Y CAMBIO CARPINTERIA METALICA (VENTANAS) (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN C/ VENECIA, 49
- EXPTE. 000757/2021-LO - ARREGLO FACHADA, APERTURA DE HUECO, COLOCACIÓN PUERTA SECCIONAL Y REJILLA DE VENTILACIÓN. CIERRE DE PUERTA EN C/ SALAMANCA, 44

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000744/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 77 PARCELA 13
- EXPTE. 000745/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC UE-2 ENTRENUCLEOS, 77 PARCELA 12
- EXPTE. 000755/2021-LO – AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ARCOS DE LA FRONTERA, 8-D

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

29.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 6 AL 12 DE JULIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 06 al 12 de julio de 2021 .

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000017/2021-LP –LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/ RAPAZALLA, 34

LICENCIA DE OCUPACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000051/2020-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE DOS PLANTAS, EN CL ESTEPOÑA, 66

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000073/2019-LA.- AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE ÁREA DE SERVICIO, EN AVDA DE LAS UNIVERSIDADES, PARCELA IF-3, 3ª ROTONDA

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000044/202-LA – LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICIO INDUSTRIAL PARA LA FABRICACIÓN DE MORTERO EN SECO Y PINTURAS PLÁSTICAS EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 20 A
- EXPTE. 000145/2021-LO.- UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, CON GARAJE Y PISCINA, EN CL ANGEL DIAZ HUERTAS, 9
- EXPTE. 000567/2020-LO.- CONSTRUCCION NUEVO IES D4 (1ª FASE: D2), EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

30.- EXPTE. 40/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2021 (punto 26), se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato “Suministro de recambios- repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 03 de junio de 2021, siendo éste:

LOTE 1: REPUESTOS – RECAMBIOS PARA LOS CHASIS DE LOS VEHÍCULOS

Nº	EMPRESA	Descuento sobre precio unitario	Plazo de entrega de los suministros	TOTAL PUNTOS
1	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	55%	1 día	90
2	ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S.A.	51%	1 día	84,18
3	GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U.	50%	1 día	82,73
4	VT PROYECTOS, S.L.	16%	0,5 día	43,27
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.	11%	2 días	21

LOTE 2: REPUESTOS – RECAMBIOS PARA LOS EQUIPOS CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	Descuento sobre precio unitario	Plazo de entrega de los suministros	TOTAL PUNTOS
1	ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S.A.	51%	1 día	90
2	AZONAL, S.L.U.	40%	1 día	72,75
7	VT PROYECTOS, S.L.	11%	0,5 día	37,25

Asimismo, se aprobó requerir las siguientes empresas, primeras clasificadas en cada lote de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con los descuentos y plazos de entrega que se indican, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes siguientes, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	CIF	Descuento sobre precio unitario Plazo entrega suministro	Importe fianza
1: Repuestos recambios chasis	Eurorecambios del Camión, S.L.	B90025560	55% 1 día	14.876,03 €
2: Repuestos recambios equipos carrocerías	Almacén de Industria y Automoción, S.A.	A50030543	51% 1 día	4.958,68 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 40/2021/CON, a las siguientes empresas, por el presupuesto base de licitación, para los tres años de duración del contrato, tal y como se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	Descuento sobre precio unitario Plazo entrega suministro	Importe	IVA	Importe Total
1: Repuestos recambios chasis	Eurorecambios del Camión, S.L. CIF B90025560 Autovía Sevilla-Málaga km. 8100 Alcalá de Guadaira Tlfno.625603536 franegea@eurorecambiosdelcamion.es	55% 1 día	297.520,65 €	62.479,33 €	359.999,98 €
2: Repuestos recambios equipos carrocerías	Almacén de Industria y Automoción, S.A. CIF A50030543 P.I. Cortijo Real C/La Unión, 13 Algeciras Tlfno.956572744 antonio.esteo@aliauto.com	51% 1 día	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrán efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del contrato, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **177 facturas** por un importe total de **726.578,48 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
29A/2021	4	FACTURAS 2021-	97.045,90
29B/2021	72	CONTRATOS MENORES 2021-	220.582,29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29C/2021	2	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	137,21
29D/2021	1	ACUERDOS 2021	1.032,24
29E/2021	1	COMPENSADAS 2021	5.681,15
29F/2021	91	LICITACIÓN 2021	354.616,12
29G/2021	4	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	46.059,10
29H/2021	2	LICITACIÓN 2021- ABONOS	1.424,47

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 29 de enero de 2021, esta Junta de Gobierno Local acordó solicitar a la Diputación de Sevilla las actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla, por un total de 8.668.104,11 Euros, incluyendo el Subprograma de Fomento del Empleo (por importe de 2.600.431,23 euros) y el Subprograma de apoyo empresarial (por importe de 6.067.672,88 euros).

Con fecha 24 de junio de 2021 la Diputada Delegada del Área de Concertación dictó resolución nº 3462/2021 de “Propuesta de aprobación provisional de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 07 julio de 2021.

La citada resolución aprobaba provisionalmente los siguientes proyectos con los siguientes importes:

- Línea 5. Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos).
 - Proyecto 5.1. **Limpieza viaria de los espacios productivos** (zonas de concentración empresarial y comercial) con una subvención para gastos corrientes de 1.424.352,60 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Proyecto 5.2. **Mantenimiento urbano y de la señalización de los espacios productivos** (zonas de concentración empresarial y comercial) con una subvención para gastos corrientes de 1.028.699,10 euros.
- Línea 6.- **Oficina de Gestión del Plan** – Dos Hermanas, con una subvención para gastos corrientes de 147.379,53 euros.
- Línea 7.- Dos Hermanas: **Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo**, con una subvención para gastos corrientes de 2.427.069,15 euros
- Línea 9.- **Mantenimiento de la actividad empresarial** en Dos Hermanas, con una subvención para gastos corrientes de 3.640.603,73 euros.

Con fecha 25 de junio de 2021, mediante Resolución de Alcaldía 1007/2021, se procedió a aceptar la propuesta de resolución 3462/2021 para las líneas 5, 6, 7 y 9 con los proyectos e importes citados, remitiendo con misma fecha a Diputación el anexo III de aceptación en tiempo y forma de acuerdo a las bases del citado Plan.

La Resolución, de carácter provisional, ha sido sometida con fecha 7 de julio de 2021 al Pleno de la Diputación de Sevilla, de carácter telemático y urgente, para su aprobación definitiva, tras la aceptación por este Ayuntamiento, resultando favorable, habiendo sido comunicado con registro de salida de fecha 9 de julio de 2021.

Mediante la citada Resolución Definitiva se aprueban los citados proyectos, sin desestimar ninguno de ellos, y se recuerdan aspectos de las bases de la convocatoria como los gastos subvencionables, el sistema de pago mediante abono en su totalidad, la compatibilidad de las subvenciones, recordatorio de las obligaciones de los beneficiarios y los plazos de ejecución (30 de septiembre de 2022) y de justificación (31 de diciembre de 2022). Finalmente, el sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero.

De conformidad con lo que antecede y visto el acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de 7 de julio de 2021, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del mismo, para su traslado a Intervención y a la Oficina Presupuestaria.

Se solicita la apertura de una cuenta corriente, denominada “PEAE I” Plan Contigo que se utilizarán exclusivamente para recibir y mantener los ingresos de fondos, así como realizar los pagos, correspondientes al “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial” dentro del «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021» aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021.

Asimismo, se propone a esta Junta de Gobierno Local facultar al Sr. Alcalde, a la Delegada de Promoción Económica e Innovación y a la Delegada de Relaciones Humanas para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la ejecución y justificación de los citados proyectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



33.- PROPUESTA DE ACTUACIONES A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Diputación de Sevilla, en sesión plenaria celebrada el 29-12-2020 aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Plan CONTIGO (B.O.P. N° 8 de 12-01-2021) por un importe de cien millones de euros. El Plan, financiado íntegramente por la Corporación Provincial, nace como respuesta a la situación excepcional en el contexto económico y social devenida por los efectos de la pandemia COVID-19. En el marco del citado plan la Diputación ha aprobado a este Ayuntamientos las diversas actuaciones propuestas en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) concediendo una subvención por importe de 8.668.104,11 euros.

Con fecha 26 de junio de 2021 se ha publicado extracto del acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 de la Diputación Provincial por la que se publican las Bases Regulatoras de la segunda convocatoria de subvenciones a conceder por la Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para la realización de actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla.

Esta segunda convocatoria se justifica por las negativas implicaciones socioeconómicas y las múltiples secuelas que está generando la crisis provocada por el coronavirus (COVID-19) en las micro, pequeñas y medianas empresas (pymes) y personas autónomas que constituyen la base fundamental del tejido productivo, y su especial incidencia en el empleo.

Esta segunda convocatoria está dotada con un presupuesto de 30 millones de euros y consta de las siguientes novedades:

- Las actuaciones financiadas se desglosan en dos bloques y 9 líneas: se mantienen las mismas líneas 1 a 6 (subprograma de fomento del empleo), y 10 a 12 (subprograma de apoyo empresarial y al empleo), suprimiéndose las líneas 7, 8 y 9. En esta convocatoria no hay límites entre subprogramas, pudiendo cualquier línea llegar a la cuantía máxima establecida para el municipio.
- Se incluye como beneficiario al Ayuntamiento de Sevilla capital.
- Las actuaciones habrán de finalizar al 31 de diciembre de 2022, y su justificación antes del 31 de marzo de 2023.
- La concesión de subvenciones se limita a un máximo de 5 millones por entidad beneficiaria.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria (finalizando el 28 de julio de 2021).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Estableciendo las bases un régimen de concurrencia no competitiva, y según el anexo V de las citadas bases, el importe máximo a conceder a este ayuntamiento en esta segunda convocatoria asciende a **2.167.026,03 euros**.

Esta Delegación municipal, consciente de las negativas implicaciones socioeconómicas y secuelas en nuestro tejido productivo local por la situación de emergencia y excepcionalidad de la crisis del coronavirus (COVID-19) optará por solicitar las siguientes actuaciones:

Proyecto 1 (en el marco de la línea 5):

“LIMPIEZA VIARIA DE LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS (ZONAS DE ALTA CONCENTRACIÓN COMERCIAL - GRANDES AVENIDAS DE LA LOCALIDAD DE DOS HERMANAS)”.

El objetivo general que se persigue con esta actuación es tener los viarios públicos que componen la red municipal en los espacios productivos de la localidad (zonas de alta concentración comercial) en perfecto estado de uso, cumpliendo con la normativa de seguridad y salud vigentes.

Calendario: del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Presupuesto: **1.963.021,68 €**

Proyecto 2 (en el marco de la línea 6):

“OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN”

El Objetivo General de la Creación de la Oficina de Gestión del Plan es colaborar con los distintos servicios municipales en la puesta en marcha y ejecución de las distintas actuaciones programadas dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, en concreto de las actuaciones de fomento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral combinados con la mejora y el mantenimiento de los espacios productivos locales (línea 5), así como el apoyo técnico para otros Programas encuadrados dentro del Plan Contigo, siempre teniendo en cuenta que los trabajos desarrollados desde esta oficina tienen como fecha límite para su finalización el 31 de diciembre de 2022.

Calendario: del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Presupuesto: **204.004,35 €**

De conformidad con lo que antecede y vistos los informes y documentos técnicos que obran en su expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de las actuaciones de “Limpieza viaria de espacios productivos “ y de “Oficina de Gestión del Plan” para la nueva convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo empresarial (PEAE) en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla a la diputación de Sevilla, por un total de 2.167.026,03 euros, coincidente con el importe máximo de subvención adjudicada a este Ayuntamiento de conformidad con las bases reguladoras de la segunda convocatoria del citado Programa de la Diputación de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde. a la Delegada de Promoción Económica e Innovación y a la Delegada de Relaciones Humanas para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Solicitar la apertura de una cuenta corriente, denominada “PEAE II” Plan Contigo”, que se utilizarán exclusivamente para recibir y mantener los ingresos de fondos, así como realizar los pagos, correspondientes al “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial” dentro del «El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021» aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020 de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021, y ampliado financieramente mediante acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 de la Diputación Provincial, publicado en el BOP nº. 146 de 26 de junio de 2021.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial presentando solicitud para la propuesta indicada en los términos que determinan las bases 10, 11 y 12 reguladoras del Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 19/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA “OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO DE 82 VIVIENDAS SITO EN CALLES LAS BOTIJAS, ACEITUNA, TORRE DOÑA MARÍA Y EL ARENOSO”. OBRA COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 GESTIONADO POR IDEA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 9 de junio de 2021 se levantó el acta de comprobación del replanteo de las obras que se citan en el epígrafe con la que se dio comienzo a las mismas, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio.

Por la empresa contratista, AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L -CIF: B14200562-, se ha presentado la certificación primera correspondiente al mes de junio, expedida por el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez, por importe de 53.759,66 € más 11.289,53 € del 21% de IVA, quedando por certificar de la licitación adjudicada 442.332,73 € IVA incluido.

A la certificación se adjunta factura nº 01_210033 de fecha 09-07-2021, emitida por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe total de 65.049,19 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales de la Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 31/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SANITARIOS PARA LA ZONA DE LA ERMITA DE LA ALEGRÍA, EN EL DISTRITO DE QUINTO EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de la Alcaldía en el Distrito de Quinto, D^a. Fátima Murillo Vera, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de abril de 2021 (punto 34), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro y Servicio de Mantenimiento de Módulos Sanitarios para la Zona de la Ermita de la Alegría, en el Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación de 10.500,00 € (resultante de 3.500,00 € al año durante tres años), más 2.205,00 € del 21,00% de I.V.A, lo que totaliza la cantidad de 12.705,00 € (doce mil setecientos cinco euros) I.V.A. incluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y una modificación del diez por ciento, es de diecinueve mil doscientos cincuenta euros (19.250,00 euros), IVA no incluido.

El expediente se publicó con fecha 26 de abril en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 11 de mayo de 2021.

Con fecha 14 de mayo de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, a excepción de las siguientes empresas de acuerdo a lo indicado a continuación:

- “Algeco Construcciones Modulares, S.L.U.”: No presenta memoria técnica.
- “Eleven Decen Events, S.L.”: No presenta memoria técnica.
- “Renta de Maquinaria, S.L.U.”: No detalla el Servicio de Mantenimiento en la memoria técnica presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (3 años) (IVA EXCLUIDO)	TIEMPO RESPUESTA REPARACIONES URGENTES
1	ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.L.U.	10.402,20 €	24 horas
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	9.660,00 €	3 horas
3	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	6.564,00 €	24 horas

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas.

Por la Mesa se procede a requerir a las tres empresas licitadoras presentadas la siguiente documentación:

- 1.- “Algeco Construcciones Modulares, S.L.U.”: Deberá aportar la memoria técnica exigida en la cláusula octava del PCAP.
- 2.- “Eleven Decen Events, S.L.”: Deberá aportar la memoria técnica exigida en la cláusula octava del PCAP.
- 3.- “Renta de Maquinaria, S.L.U.”: Deberá detallar el Servicio de Mantenimiento a realizar, de conformidad con lo indicado en la cláusula octava del PCAP.

Requeridas las citadas empresas, se recibe respuesta por todas ellas en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de la emisión del correspondiente informe de cumplimiento.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 15 de junio de 2021 se procede a aprobar el informe técnico emitido por la Técnica Responsable Oficina Distrito de Quinto, D^a. Dolores Juan Perales, de fecha 15 de junio de 2021 y se excluye a la empresa “Eleven Decen Events, S.L.”, en base al informe técnico aprobado.

A continuación, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas admitidas está incurso en presunción de anormalidad, resultando que la empresa “Renta de Maquinaria, S.L.U.” incurre en baja temeraria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Requerida la empresa a través de la PCSP para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de la misma, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de emitir el correspondiente informe técnico de justificación.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 de junio de 2021, se aprueba el informe técnico emitido por la Técnica Responsable Oficina Distrito de QUINTO.- M^a Dolores Juan Perales con fecha 23 de junio de 2021, y se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Oferta económica y Mejoras automáticas, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA 3 años IVA excluido	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1. RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	6.564,00	90,00	10,00	100,00
2. ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.L.U.	10.402,20	2,24	10,00	12,24

Asimismo, por la Mesa se requiere a la empresa “RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.”, NIF B41117078, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe, para los tres años de contrato, de 6.564,00 € más el IVA, por importe de 1.378,44 € lo que totaliza el importe de 7.942,44 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 328,20 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 31/2021/CON “Suministro y Servicio de Mantenimiento de Módulos Sanitarios para la Zona de la Ermita de la Alegría, en el Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)”, a la empresa “RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.”, NIF B41117078, con domicilio en Sevilla, Ctra. Sevilla-Málaga Km. 3, C.P. 41016 Sevilla, tlf. 954405021 y email: remsa@remsa.net, por el importe para los tres años de contrato de 6.564,00 € más el IVA, por importe de 1.378,44 € lo que totaliza el importe de 7.942,44 €

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada del Distrito de Quintos, Sra. Murillo Vera, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 04/2014/CON. INFORME DE MEJORAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. ENERO A MAYO 2021. FIN DEL CONTRATO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se procede a la información a la Junta de Gobierno Local del resumen de mejoras (coste cero) ejecutadas por las empresas concesionarias del Servicio de Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en viario público (TEYJA AMERAL S.L. (Norte) y URBASER S.A. (Sur), desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2021, de acuerdo con las condiciones de contratación del Servicio.

Cada una de las mejoras realizadas para la optimización del Servicio se desarrolla y especifican en los informes semanales que se entregan en el Servicio de Parques y Jardines, los cuales podrán ser consultados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que mediante Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convocan para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a las entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones (BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2021). La convocatoria se regirá por la Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, aprobadas por Orden de 15 de julio de 2020, (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2020).

En la referida Resolución se establece que el importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, pudiendo alcanzar hasta el 90% del presupuesto aceptado. Siendo gastos subvencionables los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

relacionados con el mantenimiento de los centros de las entidades locales dedicados al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin. Se subvencionarán los gastos referidos a las actuaciones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Formular la correspondiente solicitud de subvención ante la Consejería de Salud y Familias por un importe de doscientos ochenta y cuatro mil veintidós euros (284.022,00 euros), que corresponde al 90% del total de gastos de la actividad que se cifra en trescientos quince mil quinientos ochenta euros (315.580,00 euros). Delegando en Doña Lourdes Esther López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social, tan ampliamente como proceda para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica del Ayuntamiento al proyecto que se cifra en treinta un mil quinientos cincuenta y ocho (31.558,00 euros) y que se corresponde con el 10% del coste total de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- SUBVENCIÓN CONVENIO “VIVES PROYECTO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que con fecha 15 de junio de 2020 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Acción contra el Hambre CIF G81164105 para el desarrollo del “Vives Proyecto” un proyecto de actividades dotadas con un presupuesto por importe de 20.000 euros con cargo a los presupuestos del año 2021 y a la partida presupuestaria 231048920.

Recibida la justificación de las actividades por parte de la citada Fundación asciende a 19.995,02 € desde esta Delegación se analizó la misma y se requirió a la Fundación para que justificara su totalidad, ante la falta de justificación se concluyó como una justificación parcial.

Remitida la justificación a Intervención, con fecha 13 de julio de 2021 se emitió Diligencia en relación a la citada justificación, por la que se hace constar que la cantidad correcta justificada asciende a 19.995,02 €

A la vista de lo expuesto y de la Diligencia de Intervención de 13 de julio de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el importe definitivo de la subvención concedida a la Fundación Acción contra el Hambre en el Marco del Convenio aprobado con fecha 29 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Anular el reconocimiento de la obligación de la cantidad no justificada por importe de 4,98 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 77/2019/CON. ALEGACIONES RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Con fecha cuatro de diciembre de 2020, se acordó por la Junta de Gobierno Local aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Servicio de Ayuda a Domicilio”, con la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

El importe anual de ocho millones quinientos mil euros (8.500.000,00 €), más el IVA correspondiente del 4 % por valor de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €), lo que totaliza la cantidad de ocho millones ochocientos cuarenta mil euros (8.840.000,00 €).

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de veinticinco millones quinientos mil euros (25.500.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de un millón veinte mil euros (1.020.000,00 €), lo que supone un total de veintiséis millones quinientos veinte mil euros (26.520.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas previstas y la modificación del quince por ciento establecida, es de cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil euros (48.875.000,00 €), IVA no incluido.

Dado que la Disposición Adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 124, de 30 junio), establece lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Disposición adicional primera. Coste/hora máximo del servicio. A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros.

El coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”.

El precio hora de este contrato se fija en la orden señalada siendo en la actualidad de:

Prestación del Servicio Ayuda a Domicilio.- 13,00 €(IVA incluido)

- Precio Neto.- 12,50 €
- IVA (Tipo 4%).- 0,50 €

En cualquier caso, cualquier variación en el coste/hora del servicio fijado por la Junta de Andalucía se aplicará de forma automática al precio de este contrato.

Se cuantifica el presupuesto del contrato tomando como referencia el gasto de años anteriores y las horas de servicio estimadas que son 680.000. Estas cantidades son orientativas y no suponen obligación de proceder a gastar la cantidad presupuestada en cada ejercicio. La empresa adjudicataria no tendrá derecho a ninguna indemnización si la cuantía de los servicios prestados fuera inferior al valor del presupuesto máximo anual.

II. Con fecha 11 de diciembre de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE con fecha 14 de diciembre de 2020, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 08 de enero de 2021.

III. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se presenta en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento escrito de la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

IV. Con fecha 08 de enero, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba suspender el procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE).

Asimismo, con fecha 08 de enero, siendo ésta la fecha límite de presentación de ofertas, se registran en tiempo y forma las proposiciones para acceder a la presente licitación por parte de las siguientes empresas: Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.; Empresa Diversificación Integral del Andévalo, S.L.U. ; Grupo ADL Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social; Ineprodes, S.L.; Macrosad, S.C.A.; OHL Servicios-Ingosan; y Óbolo SCA de Interés General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

V. Con fecha 29 de enero de 2021 se emite informe conjunto de la oficina de contabilidad y de la Intervención Municipal, y con fecha 24 de febrero se emite informe del Secretario General del Ayuntamiento.

VI. Con fecha 26 de febrero de 2021, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba estimar parcialmente el escrito presentado por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con retroacción de las actuaciones al inicio del mismo y la consiguiente incorporación al expediente de los documentos necesarios que posibilitem en la inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares los desgloses exigidos por la Ley tanto en el presupuesto base de licitación como en el valor estimado del presente contrato.

VII. En virtud de lo aprobado se incorpora en el expediente Estudio Económico realizado para la determinación del presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio del contrato conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, y con fecha 26 de marzo de 2021, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda aprobar los nuevos Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativa, reguladores de la licitación, que incorporan el precio hora resultante del estudio económico realizado, siendo éste de 14,60 € (IVA incluido).

- Precio sin IVA.- 14,04 €
- IVA (Tipo 4%).- 0,56 €

Teniendo en cuenta que las horas de prestación de servicios estimadas son 680.000, el importe anual del contrato asciende a la cuantía de nueve millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (9.546.153,85 €), más el IVA correspondiente del 4 % por valor de trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (381.846,15 €), lo que totaliza la cantidad de nueve millones novecientos veintiocho mil euros (9.928.000,00 €).

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (28.638.461,54 €), más el IVA correspondiente por valor de un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (1.145.538,46 €), lo que supone un total de veintinueve millones setecientos ochenta y cuatro mil euros (29.784.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas previstas y la modificación del diez por ciento establecida, es de cincuenta y dos millones quinientos tres mil ochocientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (52.503.846,15 €), IVA no incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VIII. Con fecha 29 de marzo de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la presentación de las proposiciones el día 28 de abril de 2021, no habiéndose recibido oferta alguna.

IX. Con fecha 14 de abril de 2021, la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A., con CIF A41626631, presenta escrito en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

X. Con fecha 23 de abril de 2021, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba suspender de nuevo el procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A.

XI. Con fecha 13 de mayo de 2021, se ha emitido informe por parte de la Jefa de Servicios de la Delegación de Bienestar Social, y con fecha 21 de junio de 2021, han emitido informe los Técnicos de Administración General del Servicio de Contratación Administrativa y del Servicio de Análisis y Estudios.

XII. Con fecha 25 de junio de 2021, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba Desestimar el recurso “ad cautelam” presentado por la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., en base a los informes técnicos anteriormente reseñados, y levantar la suspensión del procedimiento de licitación, y reabrir el plazo para la presentación de proposiciones por los 14 días naturales que faltaban hasta su finalización.

XIII. Con fecha 06 de julio de 2021, se publica en el anuncio de licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la reanudación del procedimiento estableciéndose como fecha límite para la presentación de las proposiciones el día 20 de julio de 2021, no habiéndose recibido oferta alguna a la fecha.

XIV. Con fecha 06 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE con fecha 09 de julio de 2021, y se reabre el plazo de presentación de proposiciones, por los catorce días naturales que faltaban para la finalización del plazo de presentación, siendo la nueva fecha límite de presentación el día 20 de julio de 2021.

XV. Con fecha 06 de julio de 202, se recibe en Registro General Electrónico de este Ayuntamiento (nº2021027694) escrito de la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., en el que interpone recurso especial en materia de contratación contra el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la licitación y solicita la medida cautelar de suspensión de la tramitación del procedimiento.

XVI. Con fecha 12 de julio de 2021, se recibe oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 254/2021, interpuesto por la entidad mercantil Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., contra el Acuerdo de fecha 25 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local de este Ayuntamiento, notificada en fecha 06 de julio de 2021, por la que se desestima el recurso presentado.

Visto el Informe Jurídico del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2021, y en virtud de lo establecido en el art. 49.2 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Que se inadmita por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el recurso dado que en dada la situación concursal de la recurrente de acuerdo con el artículo 71.1 c) de la LCSP, no puede ser adjudicataria del contrato.

SEGUNDO.- En caso que se admita el recurso, desestimar la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.”, ya que no concurren circunstancias para la aceptación del recurso por lo que no procede tampoco la suspensión del procedimiento, oponiéndose este órgano de contratación a la misma de acuerdo con el 58.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP y el artículo 28 del R.D. 814/2015, de 11 de septiembre.

En el caso de que se aceptara la suspensión, que se imponga por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía la garantía prevista por el artículo 26 del R.D. 814/2015, de 11 de septiembre.

TERCERO.- La empresa recurrente no puede en la actualidad ser adjudicataria del contrato dada su situación concursal de acuerdo con el artículo 71.1 c) de la LCSP, por lo que se deduce la temeridad y mala fe de la misma al oponerse a la tramitación del expediente de contratación con el único objeto de mantener la situación actual.

Por ello, debe aplicarse la imposición de sanciones conforme el artículo 58.2 de la LCSP, ya que afecta a un contrato de gran impacto económico como se ha expuesto y por la trascendencia del servicio afectado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con el expediente completo, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- EXPTE. 05/2021/CON. PRÓRROGA CONTRATO DE EMERGENCIA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN BASE A LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVAN A CABO POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021 (punto 43), se aprobó el contrato por emergencia 05/2021/CON, “Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos euros (158.400,00 €), con una duración de tres meses y posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una.

El contrato consta de seis lotes, aprobándose en el mismo acuerdo adjudicar cada uno de ellos a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	C.I.F	UTS	PREVISIÓN MENSUAL COMPRAS (paquetes)	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	IMPORTE TRIMESTRAL ESTIMADO
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A.	F-90147471	IBARBURU - MONTECILLOS	75	12.000,00 €	36.000,00 €
2	SUPERALMARO S.L.	B-90301128	CORCHUELA-CANTELY-FUENTE REY	75	12.000,00 €	36.000,00 €
3	JOSE MEJÍAS GONZÁLEZ	B-41961384	ARENAL	40	6.400,00 €	19.200,00 €
4	SUPROSAN S.L.	B-41972472	PARQUE	35	5.600,00 €	16.800,00 €
5	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537	VISTAZUL	30	4.800,00 €	14.400,00 €
6	DIN, DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L.	B-90018664	MONTEQUINTO	75	12.000,00 €	36.000,00 €
			TOTAL	330	52.800,00 €	158.400,00 €

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021 (punto 39), se da cuenta del Inicio de Actuaciones del presente contrato con fecha 27 de enero de 2021.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2021 (punto 39), se aprobó prorrogar el contrato adjudicado, de cada uno de los lotes de los que consta éste, para realizar el suministro objeto de contratación, por un periodo de tres meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 29 de junio de 2021, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Inmaculada Calvente Córdoba, Técnica de la Delegación de Bienestar Social, en el que indica a tenor literal:

“..Actualmente se encuentra en trámite la licitación para este suministro, pero dada la extensión del procedimiento y considerando la necesidad de dar cobertura y continuidad a este tipo de servicio, se propone una segunda prórroga de tres meses tal y como se aprobó en su día.. ”

Asimismo, consta en el expediente solicitudes de las empresas adjudicatarias, para cada uno de los lotes, presentadas en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato 05/2021/CON “Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, por un periodo de tres meses, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes del contrato.

LOTE	EMPRESA	C.I.F
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A.	F-90147471
2	SUPERALMARO S.L.	B-90301128
3	JOSE MEJÍAS GONZÁLEZ	B-41961384
4	SUPROSAN S.L.	B-41972472
5	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537
6	DIN, DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L.	B-90018664

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA “ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA” (ACCU SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla es una Asociación con personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, con capacidad de obrar y sin ánimo de lucro que tiene como objeto contribuir a la ayuda moral y física de todas las personas afectadas de enfermedades inflamatorias intestinales, así como, al estímulo del estudio sobre su causa y tratamiento

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Ambas partes tienen fines comunes, reconociendo que la promoción de estilos de vida saludable en la ciudadanía es un factor que repercutirá favorablemente en la salud y bienestar de nuestros ciudadanos y de quienes nos visitan, y promoviendo acciones que faciliten la integración, ayuden a prevenir el estrés emocional e impulsen a mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad inflamatoria intestinal, haciendo de Dos Hermanas una ciudad más habitable para los que padecen dichas enfermedades.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña del Técnico de Administración General de Secretaría de 13/07/2021. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Requerir a la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla, al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- PAT 10/2020. RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL PUESTO NÚM.1 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE MONTEQUINTO Y NÚM. 59 DE PLAZA DEL EMIGRANTE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la comunicación de renuncia a la concesión de explotación del puesto nº1 del mercado municipal de abastos de Montequinto y a la del nº 59 de Plaza del Emigrante, presentada por la concesionaria de ambas, PUERTO BAHÍA IBÉRICA S.L.

ANTECEDENTES.

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de junio de 2020, se aprueba la convocatoria de licitación de concurso público, Nº de Expediente PAT 10/2020, para la adjudicación, bajo régimen de concesión administrativa, de la explotación de los puestos desocupados en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

Cumplidos los trámites oportunos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2020, se adjudicaron los puestos nº1 del mercado municipal de abastos de Montequinto y nº 59 de Plaza del Emigrante a la licitadora Puerto Bahía Ibérica S.L., firmándose los documentos de formalización de las concesiones con fecha 11 de noviembre de 2020.

2. Sin embargo, a pesar de los numerosos requerimientos que le fueron cursados, la adjudicataria Puerto Bahía Ibérica S.L. nunca ha llegado a iniciar la explotación de los puestos que le fueron adjudicados. Finalmente, con fecha 9 de junio de 2021, presenta escrito de RENUNCIA a la adjudicación de las dos concesiones que les fueron otorgadas

En relación a las causas de extinción de las concesiones que nos ocupan, dispone la cláusula VIGESIMOSEGUNDA del PCAP regulador de la licitación:

*“En virtud del artículo 32 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, las concesiones sobre el dominio público se extinguen:
... g) Por renuncia del concesionario.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Procedería, en consecuencia, declarar la extinción de la adjudicación por renuncia del concesionario, conforme a la solicitud presentada por la interesada, Puerto Bahía Ibérica S.L.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de renuncia de “Puerto Bahía Ibérica S.L.”, C.I.F.: B-90467697, a las concesiones que le fueron otorgadas para la explotación de los puestos nº1 del Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto y nº 59 del Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas, de Plaza del Emigrante, declarando, en consecuencia, la extinción de las mismas.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada, Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PÚBLICA SUBVENCIONES 2021 A ASOCIACIONES DE MUJERES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Concejalía de Igualdad y Educación presenta la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de Subvenciones a las Asociaciones de Mujeres en 2021. Conforme a las Bases aprobadas (Acuerdo JGL 28/05/2021) y publicadas en el B.O.P. núm. 126 de 03/06/2021.

ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN	FINALIDAD
Asociación de Mujeres A. L. María Muñoz Crespillo, CIF.:G-91957951	100	1.500€	Mantenimiento y Actividades
	45	900€	Equipamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, visto expediente tramitado y una vez dictada propuesta de resolución definitiva, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones para el año 2021 en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Hacer efectivo el pago anticipado del 100% de la subvención, debiendo la asociación beneficiaria cumplir con su obligación de justificar la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses desde que reciban el ingreso de la subvención. Esta subvención está consignada en los presupuestos del 2021 en las **Partidas Presupuestarias 231048004 y 231078003.**

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Mujeres beneficiaria, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de Anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

45.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientos cuarenta y una a la página mil setecientos diez, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.